

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 172/2020

Sig: JMSR/er

Nº Expediente: PLAN DE MOVILIDAD JUVENIL DE GRAN CANARIA - JUVEMCAN 2020/2021

Asunto: APROBACIÓN DE REQUISITOS DE ACCESO, SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE MOVILIDAD JUVENIL DE GRAN CANARIA, JUVEMCAN 2020/2021.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, el art. 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 148, de 19 de diciembre de 2016), el artículo 81 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias y demás disposiciones concordantes y complementarias,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El programa, Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria-JUVEMCAN, tiene como objetivo promocionar el ocio y el tiempo libre de manera saludable entre los/as jóvenes de la Isla de Gran Canaria.

SEGUNDO: Las actividades que conforman cada uno de los programas (Programa Activa-te en fin de semana y Programa de Viajes Culturales, de Ocio Alternativo y Saludable en plena naturaleza), se desarrollarán durante el año 2020/2021.

TERCERO: Teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias destinadas a tal fin en las aplicaciones presupuestarias nº **02149/3342/2260902020** "Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria - JUVEMCAN", se constata que existe crédito suficiente, por importe de 400.000€ y la nº **02149/3342/2260902021** "Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria - JUVEMCAN", se constata que existe crédito suficiente, por importe de 375.000 €.

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los requisitos técnicos de acceso, selección y participación para el Programa "Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria, **JUVEMCAN 2020/2021**", que se contienen en el anexo adjunto, que forma parte inseparable a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y sus páginas webs www.grancanaria.com, www.grancanariajoven.es, para común conocimiento de los/as interesados/as en su participación.

Código Seguro De Verificación	HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg==	Fecha	17/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg=	Página	1/12





Nº Resolución: 172/2020

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA,
(Acuerdo del Consejo de Gobierno
Insular 31/07/2019)**

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**
P.D. La Técnica de Administración General
(Decreto nº 49, de 27 de noviembre de 2020)

D^a Olaia Morán Ramírez

D^a M^a Soraya Suárez Henríquez

Código Seguro De Verificación	HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg==	Fecha	17/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg=	Página	2/12



ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº 172/2020, DE LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

REQUISITOS DE ACCESO, SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD JUVENIL DE GRAN CANARIA “JUEMCA 2020/2021”.

Primero.- Fundamentación Jurídica.

Conforme al art. 30 de la **Ley 7/2007, de 13 de abril, de Juventud Canarias**, y referido al tiempo libre, se especifica en su apartado 1 que *“Las administraciones públicas de Canarias adoptarán medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y calidad de la oferta de tiempo libre dirigidas a los jóvenes, entendiendo el aprovechamiento del tiempo de ocio como elemento fundamental del desarrollo de la personalidad y su utilización como instrumento educativo”.*

El apartado 2 especifica que *“Las políticas y actuaciones administrativas en materia de juventud y tiempo libre deberán perseguir los siguientes objetivos: a) Mantener una oferta permanente de actividades de ocio a lo largo del año. G) Fomentar el turismo e intercambio juvenil como medio de enriquecimiento cultural y humano...”,* entre otros objetivos.

Los artículos 5 y 6 de la **Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares de Canarias**, entre otras competencias, establece como ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares en el apartado 2...” o) cultura, deportes, ocio y esparcimiento...”.

Asimismo, será de aplicación de estas bases los **precios públicos** para la prestación del Servicio, denominado Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria (JUEMCA), que se aprobaron por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008 (B.O.P. nº 78, de 16 de junio de 2008).

Para todo aquello que no se recoja en estas bases generales, se estará a lo dispuesto en la **Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común**.

Segundo.- Objeto.

Durante el año 2020/2021 se desarrollará el Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria **“JUEMCA 2020/2021”** conforme a la programación de una serie de actividades que, a efectos del presente documento, se han distribuido en:

1) JUEMCA PRIMAVERA/VERANO Y JUEMCA OTOÑO/INVIERNO:

En estos dos periodos se desarrollará el Programa **“Activa-te en fin de semana”**.

2) JUEMCA VERANO:

En este periodo se desarrollarán los Programas de **Viajes Culturales, de Ocio Alternativo y Saludable en Plena Naturaleza**, programas más completos, de mayor temporalidad al de los fines de semana y festivos.

- Las actividades programadas para los periodos de primavera y otoño/invierno podrían ser modificadas por problemas en la organización de las mismas, por

Código Seguro De Verificación	HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg==	Fecha	17/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº49/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg=	Página	3/12



Nº Resolución: 172/2020

condiciones climatológicas adversas, por razones presupuestarias u otras causas de fuerza mayor.

- Si no pudieran realizarse las actividades previstas, se llevarían a cabo otras actividades alternativas a las planificadas inicialmente.
- Si tampoco fuera posible, se suspendería la actividad, previo aviso a los/as inscritos/as, y se procedería a la devolución de la cuota correspondiente, en su caso.

Tercero.- Participantes.

a.- Podrán participar en el programa **“JUEMCCAN 2020/2021”**, los/as jóvenes residentes en Gran Canaria, que hayan nacido entre los **años 1990 y 2006**, ambos inclusive (de edades comprendidas entre los **14 a 30 años**), en virtud de lo preceptuado en el art. 2 de la Ley 7/2007, de 13 de abril de Juventud de Canarias, ya que es esta población de ciudadanos la que tiene la consideración de “joven”.

En el **Programa Juevmcan Verano**: Programa de Viajes Culturales, de Ocio Alternativo y Saludable en Plena Naturaleza (**viajes**), los/as solicitantes deberán haber cumplido la edad mínima requerida en cada caso en el momento del cierre del plazo de presentación de la preinscripción.

Además del criterio de la edad, los/las jóvenes deberán reunir el resto de requisitos que se establezcan de forma específica para cada tipo de actividad.

b.- Los/as interesados/as podrán informarse sobre el contenido del programa (tramitación de la documentación, itinerarios, destinos, etc.) en la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, en el Centro Insular de Información Juvenil del mismo, en los Puntos y Centros de Información Juveniles existentes en todos los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, así como a través de www.grancanariajoven.es o www.grancanaria.com.

c.- No podrán ser titulares de las actividades desarrolladas en los Programas de Viajes Culturales, de Ocio Alternativo y Saludable en Plena Naturaleza, de Juevmcan Verano, los jóvenes que lo hayan sido en el Programa **“JUEMCCAN 2019”**. Sólo podrán inscribirse como **“reserva”**.

Cuarto.- Solicitud para la participación.

Se podrá presentar una solicitud para cada una de las actividades de forma individual, conforme el modelo que figura como **Anexo I** al final de las presentes bases.

La preinscripción se realizará siempre a través de la página web www.grancanariajoven.es.

Quinto.- Selección, confirmación de plaza y documentación requerida.

a.- En cuanto a las actividades del Programa **“Activa-te en fin de semana”**:

La selección se hará por el orden riguroso de registro de entrada de la solicitud para el programa en la página www.grancanariajoven.es, debiéndose solicitar las actividades por orden de preferencia.

Código Seguro De Verificación	HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg==	Fecha	17/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg=	Página	4/12



Nº Resolución: 172/2020

Cuando existan plazas libres, el propio programa informático enviará un comunicado a la persona seleccionada, quien, a efectos de confirmar la plaza, deberá descargar la solicitud de la página web, cumplimentarla, firmarla y entregarla directamente en las dependencias de la Consejería de Educación y Juventud, sito en La Plaza de La Constitución s/n, (en el Obelisco), Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos días (2) hábiles a contar desde el comunicado telemático.

Dicha solicitud habrá de venir acompañada de una fotocopia del D.N.I., u otro documento de identificación personal. Si el solicitante fuese menor de edad, la solicitud ha de estar firmada por el padre, madre o tutor legal, debiendo adjuntar fotocopia del D.N.I. tanto del participante como de su representante legal.

En caso de obtener plazas en varias actividades durante el año en curso, solamente se podrá participar en una de ellas, figurando en el resto como **reserva**.

Son **“RESERVAS”** aquellos/as jóvenes que han participado en alguna actividad de fin de semana de **JUVMCAN 2020/2021**.

Confirmada la plaza por la Consejería de Educación y Juventud, la falta de asistencia a la actividad seleccionada sin una justificación previa, que se acredite mediante certificado médico u otro justificante acreditativo de impedimento o fuerza mayor, supondrá la exclusión como futuro participante del Programa **JUVMCAN 2021 Y JUVMCAN 2022**.

No obstante, las actividades realizadas dentro de la isla de Gran Canaria podrán ser **anuladas** por la propia Consejería si 72 horas antes del inicio de la actividad no se han cubierto el 60% de las plazas.

Antes de optar por la anulación, esta Consejería se reserva el derecho de realizar una lista de jóvenes interesados en participar en las actividades de fines de semana, pero éstos han de llamar por teléfono el lunes anterior a cada actividad interesada, y si permanecen las vacantes, podrá asistir de manera automática.

b.- En cuanto al Programa Juvemcan Verano (Programa de Viajes Culturales, de Ocio Alternativo y Saludable en Plena Naturaleza):

Una vez abierto el plazo de preinscripción en la página www.grancanariajoven.es, conforme los plazos que se establezcan, y que se informa a través de los carteles, hojas informativas y otros medios de difusión públicos, los/as interesados/as podrán **solicitar plaza, de manera telemática**, para los viajes que sean de su interés, teniendo siempre en cuenta las franjas de edades que se establecen para cada viaje.

Finalizado el plazo de preinscripción, la selección de los/as beneficiarios/as, denominados **“PENDIENTES”** se realizará como sigue:

- En primer lugar, habrá un **sorteo informático**, que será público. Se notificará de la fecha y hora exacta del sorteo a través de la página www.grancanariajoven.es.

Código Seguro De Verificación	HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg==	Fecha	17/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg=	Página	5/12



- Mediante este sorteo se **asignará aleatoriamente un número** ^{17.0.1} a cada participante por cada uno de los destinos. El resultado de dicho sorteo será publicado en la misma

Nº Resolución: 172/2020

página web a efectos del conocimiento general de la población, de los/as interesados/as y a todos los efectos de rectificación de datos o posibles reclamaciones.

Las rectificaciones y errores de datos personales o las reclamaciones deberán ser presentadas por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, desde la publicación en la página web de la Consejería, y todo ello conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corregidos los errores de datos personales, se celebrará **un sorteo público ante notario**, entre todos los solicitantes que tengan la categoría de "PENDIENTES".

Este sorteo se realizará de manera pública, informándose del día, lugar y hora que tendrá lugar en la página www.grancanariajoven.es, a los efectos de que puedan acudir las personas interesadas.

- El resultado del sorteo notarial se publicará en la página web de la Consejería para cada viaje concreto, constanding el número de los adjudicatarios seleccionados.
- Después del sorteo, se confeccionarán tres listados por cada destino:

PRIMERA LISTA DE "TITULARES":

El/la notario/a, en el ejercicio de sus funciones, procederá a determinar mediante un sistema aleatorio manual, sacar de un bombo el número del primer participante para cada uno de los destinos.

A partir de ese número, y siguiendo el orden consecutivo de la lista general, se asignarán los/as solicitantes para cada destino, de acuerdo al número de plazas que se estipulan.

SEGUNDA LISTA DE "PENDIENTES":

Se denomina lista de "PENDIENTES", aquella conformada por los/as solicitantes que no son titulares de plazas directas y que no han participado en JUEMCA 2019.

La lista de pendientes se iniciará con el/la participante que tenga el número siguiente al último seleccionado por destino y finalizará con el número anterior al primer participante seleccionado de cada destino. Éstos serán los primeros en ocupar las plazas dejadas vacantes por los/as titulares que renuncien a su derecho.

TERCERA LISTA DE "RESERVAS":

Código Seguro De Verificación	HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg==	Fecha	17/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg=	Página	6/12





Se denomina lista de "RESERVAS", aquélla que se conforma con los solicitantes que han participado en la campaña "JUEMCCAN 2019", y que se prescribieron telemáticamente durante este año.

Nº Resolución: 172/2020

Para iniciar la lista de reservas, se realizará por el orden riguroso de registro de entrada de la solicitud en el programa en www.grancanariajoven.es. Configurándose una lista por cada uno de los destinos de este programa.

Dicha lista será publicada en la misma página web, a los efectos de correcciones de errores de datos personales o de posibles reclamaciones.

Las solicitudes de correcciones o reclamaciones deberán ser presentadas por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, todo ello conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En primera instancia los/las jóvenes que participarán de los viajes saldrán de la primera lista de **TITULARES**; de no cubrirse la plaza por renunciaciones de los titulares, se tirará de la segunda lista de **PENDIENTES**; y en último lugar (de haber

renunciaciones), se cubrirían las vacantes con los solicitantes de la tercera lista de **RESERVAS**.

En ningún caso se podrá ser "titular" en más de un destino solicitado.

CONFIRMACIÓN DE PLAZAS:

A través del propio **programa informático** se le comunicará a cada beneficiario/a el plazo para presentar la **aceptación y confirmación** de la plaza asignada por sorteo notarial.

Este documento de aceptación y confirmación de la plaza deberá ser descargado de la página web, cumplimentarlo, firmarlo y entregarlo en el **registro general** del Cabildo de Gran Canaria, sito en la planta baja del edificio administrativo anexo a la Casa Palacio (c/ Pérez Galdós) de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de los lugares dispuestos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la **solicitud** (aceptación y confirmación de la plaza), se acompañará la documentación requerida en el plazo cierto que se le comunicará al efecto para cada programa de viaje en cada caso concreto.

Si el/la solicitante fuese menor de edad, esta solicitud (aceptación y confirmación de la plaza) deberá ser firmada por el padre, madre o tutor/a legal.

La **documentación** que se deberá aportar con carácter general, es la siguiente:

- a) Solicitud del participante, que se descargará de la página de internet: www.grancanariajoven.es

Código Seguro De Verificación	HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg==	Fecha	17/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020) Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg=	Página	7/12



- Si el/la participante fuese menor de edad, dicha solicitud debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal.
- b) Dos fotocopias del D.N.I. del/la participante, y fotocopia del pasaporte en vigor para los jóvenes que viajen a países de la Unión Europea o terceros países.

Nº Resolución: 172/2020

- c) Una fotocopia del D.N.I. del padre/madre o tutor/a del/la participante, (en caso de menores de edad).
- d) Una fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o seguro médico de otras características.
- e) Un certificado de residencia para viajar.
- f) Una declaración jurada, en el que se garantice que el/la participante no padece enfermedad física, psíquica, o infectocontagiosa alguna, que le impida viajar. Este certificado deberá ser firmado por el participante si es mayor de edad y por padre/madre o tutor/a del/la participante, (en caso de menores de edad). Dicha declaración será proporcionada por la organización el día de la reunión informativa de cada destino.
- g) Documento fehaciente que acredite el abono de la cuota (precio público), indicada para cada uno de los destinos.

Sexto.- Desistimiento y renunciias.

Transcurrido el plazo establecido por la Consejería de Educación y Juventud para cada Programa de Movilidad Juvenil sin que se haya presentado toda la documentación requerida, se entenderá desestimada la plaza para el viaje, adjudicándose de forma automática la plaza al siguiente solicitante de la lista de pendientes.

La renuncia a la participación en el viaje adjudicado ha de ser por escrito. Si se ha abonado la cuota respectiva (precio público) al viaje, no se devolverá lo abonado, salvo que la realización del viaje haya sido suspendida por la propia Consejería por motivos de riesgos o inseguridad para los jóvenes.

Las excepciones para la devolución de las cuotas abonadas se recogen en el apartado octavo.

Séptimo.- Cuotas de participación.

1.- Los jóvenes admitidos para las actividades organizadas dentro del **Programa Jovemcan Primavera y Otoño-Invierno (Activa-te en Fin de Semana)**, tendrán que realizar en compensación a la gratuidad de las actividades un **"Ecopago"** (acción ecológica), que será informada en cada una de las actividades.

Dicha prestación se realizará conforme la tipología de actividad. El objetivo que se plantea es el de sensibilizar y concienciar a los/as jóvenes sobre la necesidad de cuidar el medio ambiente.

2.- Los jóvenes admitidos en el Programa Jovemcan Verano: **Programas de Viajes Culturales, de Ocio Alternativo y Saludable en plena Naturaleza**, deberán ingresar la cuota establecida según los **precios públicos** acordados y publicados en el B.O.P. nº 78

Código Seguro De Verificación	HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg==	Fecha	17/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg=	Página	8/12



del lunes 16 de junio de 2008, siguiendo el procedimiento establecido al efecto, a través de www.valoragt.com, en el plazo que se le establezca en la comunicación: ^{17.0.1}

1.- Viajes entre islas: cien euros (**100 €**).

Nº Resolución: 172/2020

2.- Viajes a otras Comunidades Autónomas, fuera de la isla de Gran Canaria: ciento cincuenta euros (**150 €**).

3.- Viajes a países comunitarios o terceros países: doscientos euros (**200 €**).

Octavo.- Causas de devolución de cuota:

1.- Por fallecimiento del/la participante o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad.

2.- Por hospitalización.

3.- Por incorporación a nuevo puesto de trabajo.

4.- Por padecer o por estar en **cuarentena médica por Covid – 19**.

Si se considera por parte de cualquier solicitante que reúne alguna de las causas para la devolución de cuotas, se ha de presentar por el registro ordinario del Cabildo una solicitud acompañada de la documentación que acredite esa situación tasada en este apartado.

Estudiada dicha solicitud, se notificará la resolución recaída sobre la misma.

Noveno.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Los/as beneficiarios/as de cada una de las actividades tendrán las siguientes obligaciones:

- 1º. Presentarse en el lugar de salida y/o comienzo del programa adjudicado, en la fecha y hora concertada por la organización, que será siempre comunicada con antelación en cada actividad.
- 2º. Mantener en todo momento un comportamiento correcto con los/as compañeros/as y acompañantes, no provocando situaciones que deterioren la convivencia. Se prohíben los comportamientos que supongan riesgo para la salud y la integridad física, así como las acciones que puedan destruir o deteriorar la propiedad ajena.
- 3º. En el caso de que se abandone voluntariamente el programa, los/as jóvenes mayores de edad serán responsables de la organización de su traslado y de los gastos que le ocasionen.
Si los/as participantes son menores de edad, los/las padres/madres o tutores/as serán los responsables del traslado y de otros gastos ocasionados por el mismo.
Deberán informar en cualquier caso al responsable de la actividad.
- 4º. Aceptar todas las indicaciones técnicas de los/as responsables de cada actividad.
- 5º. El uso de cualquier aparato electrónico (teléfono móvil, consolas o máquinas de juego, etc.) se limitará a los horarios en que no esté programada ninguna actividad.
- 6º. Los/as participantes han de llevar consigo su documentación personal así como la acreditación que se facilita desde la Consejería y que le identifica como participante en el programa.

Código Seguro De Verificación	HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg==	Fecha	17/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg=	Página	9/12



- 7º. Está terminantemente prohibido la posesión y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro tipo de drogas o sustancias ilegales.
- 8º. Se tendrá el debido respeto a las instalaciones e infraestructura que se utilicen durante el programa. Los desperfectos y servicios adicionales serán

Nº Resolución: 172/2020

abonados por las personas causantes del daño o que hayan requerido de dichos servicios. También queda prohibida cualquier actuación que deteriore o ponga en peligro el medio natural donde se desarrolle el programa.

- 9º. Durante el programa o la actividad concreta se realizarán fotografías o vídeos para ser utilizados en revistas, folletos, página web, o cualquier otro medio que se considere oportuno para la promoción del programa de Juvemcan.

Esta autorización general puede ser revocada o suspendida por cualquier participante mediante escrito dirigido a la propia Consejería de Educación y Juventud con una antelación de 72 horas antes de realizarse las actividades.

CONDICIONES ESPECIALES COVID - 19

1.- Declaración responsable Covid – 19: No presentar cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudieran estar asociada con el COVID-19, ni encontrarme bajo algún tipo de tratamiento farmacológico o de cualquier otra índole para paliar dichos síntomas. No haber estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Compromiso de cumplir el Protocolo de adecuación de la actividad al COVID-19 de la entidad responsable de la actividad. Conocer y asumir voluntariamente el riesgo de contagio de la COVID-19 que supone la realización de cualquier actividad grupal. Este documento deberá ser firmado por el participante si es mayor de edad y por padre/madre o tutor/a del/la participante, (en caso de menores de edad), será proporcionada por la organización con el tiempo suficiente y necesario para conocer la situación.

2.- Según la situación en la que nos encontremos en cuanto a la Pandemia de COVID 19, la realización de las actividades estarán sujetas a las medidas de seguridad y salud recomendadas por las autoridades competentes.

3.- En cuanto a las instalaciones alojativas, restauración y transporte, se tendrá que atender las normas y protocolos exigidos por las autoridades competentes al efecto, en materia de prevención del Covid 19.

4.- Todos los participantes en los diferentes viajes estará obligados si la situación de la pandemia lo requiere a la realización de una prueba diagnóstica de detección de COVID 19, con antelación a la ejecución de los mismos.

5.- En el supuesto caso de que algún participante diera positivo en COVID 19, se procederá a sustituir dicha plaza por otro participante, siempre y cuando sea posible.

Código Seguro De Verificación	HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg==	Fecha	17/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg=	Página	10/12



Nº Resolución: 172/2020

6.- Si existieran medidas de restricción de movilidad y reducción de actividad, etc., tanto en el lugar de origen como el de destino, o actividades del Programa actívatelo en fin de semana, podrá modificar las fechas de ejecución de dicho programa.

Décimo.- Régimen disciplinario: Infracciones y sanciones.

Es necesario seguir las normas básicas de convivencia establecidas para los/as participantes.

No obstante, se establece aquí la tipología de infracciones y sanciones según las condiciones y circunstancias de la falta cometida:

1. Faltas Leves:

- Uso reiterado del lenguaje grosero y soez.
- Falta de respeto al/la monitor/a o personal responsable.
- Falta de respeto a los/las compañeros/as.
- No cumplir el horario establecido para las actividades.
- Interrumpir la dinámica de las actividades o del grupo.
- Manifestaciones de comportamiento contra la dinámica de las actividades.
- Ruido y alboroto.
- No seguir las indicaciones básicas del/la monitor/a o personal responsable.
- No colaborar en el cuidado del entorno.

• **Sanciones a Faltas Leves:**

- Llamada de atención (amonestación verbal) por parte del Responsable de la actividad.
- Diálogo personal y reflexivo (mediación) por parte del personal responsable.
- Separación cautelar del desarrollo de esa actividad.
- Comunicación a los/as padres/ madres o tutores/as en caso necesario.

* De reiterarse las mismas faltas, pasará a ser graves según las circunstancias valoradas objetivamente.

2. Faltas Graves:

- Manifestaciones de conductas agresivas, verbales o físicas.
- Actitudes y comportamientos que pongan en peligro su propia integridad física o la de cualquier persona.
- Consumo y posesión de alcohol, drogas o cualquier otra sustancia tóxica para la salud (drogas).
- Comportamientos explícitos de agresividad y deterioro con el entorno y el medio natural.
- Consideradas además como "muy graves" las que atentan contra las prohibiciones citadas en el apartado anterior.

• **Sanciones a Faltas Graves:**

- Inicialmente se establecerá un diálogo personal y reflexivo con la persona que ha incurrido en esa falta, y habrá **separación inmediata del grupo**.
- **Expulsión del Programa**, previa audiencia al joven, consulta y contraste con otros jóvenes y toma de decisión del personal responsable.

Código Seguro De Verificación	HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg==	Fecha	17/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAUCL8P0USjm0Op72fBDXg=	Página	11/12





- **Comunicación** a los/as padres/madres o tutores/as en caso de menores de edad.^{17.0.1}

Nº Resolución: 172/2020

- **Poner a disposición de las autoridades policiales o judiciales** en función de cada caso concreto, previa comunicación a los/as padres/madres o tutores/as del participante cuando sean menores de edad.

Todas aquellas otras acciones y conductas cometidas por los participantes y no tipificadas dentro de las descritas en los apartados anteriores, se atenderán al criterio establecido por el personal técnico de la Consejería de Educación y Juventud, al acompañante en la actividad y a los monitores del grupo, para fijar así la sanción correspondiente.

Disposición final.

La participación en el programa JUVEMCAN 2020/2021 supone el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes Bases Generales, que podrán ser modificadas en fusión de la normativa sanitaria que se adopte.

Las lagunas, interpretación y controversias que puedan surgir en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por la Sra. Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anexo ha sido aprobado mediante Resolución de la Consejera de Educación y Juventud nº 172/2020 de la fecha de la firma electrónica, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019.

EL TITULAR DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

(P.D. La Técnica de Administración General
Decreto nº 49 de 27/11/2020)

Dª Maria Soraya Suárez Henríquez

Código Seguro De Verificación	HAUCL8P0USjM0Op72fBDXg==	Fecha	17/12/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HAUCL8P0USjM0Op72fBDXg=	Página	12/12

